

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 55– Septiembre – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 020/25..... 2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 643/25 2
RESOLUCIÓN N° 644/25 3
RESOLUCIÓN N° 645/25 4
RESOLUCIÓN N° 646/25 4
RESOLUCIÓN N° 647/25 5
RESOLUCIÓN N° 648/25 6
RESOLUCIÓN N° 649/25 6
RESOLUCIÓN N° 650/25 6
RESOLUCIÓN N° 651/25 7
RESOLUCIÓN N° 652/25 7
RESOLUCIÓN N° 653/25 8
RESOLUCIÓN N° 654/25 9
RESOLUCIÓN N° 655/25 10
RESOLUCIÓN N° 656/25 10
RESOLUCIÓN N° 657/25 11
RESOLUCIÓN N° 658/25 12
RESOLUCIÓN N° 659/25 12
RESOLUCIÓN N° 660/25 13
RESOLUCIÓN N° 661/25 13
RESOLUCIÓN N° 662/25 14
RESOLUCIÓN N° 663/25 14

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 05 de septiembre de 2025.

ORDENANZA N° 020/25

VISTO:

- La resolución Nro. 601/2025 emitida por el Poder Ejecutivo Municipal;
- Las facultades de la Junta Electoral Municipal estipuladas en la Carta Orgánica Municipal;
- Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante;
- La nota remitida por la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Sarmiento ingresada por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Sarmiento bajo Expte. N° 796/2025;
- La comunicación adjunta al expediente mencionado de manera precedente, remitida por la Secretaría Electoral Permanente de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

- Que, en el ejercicio de sus funciones estipuladas en la C.O.M, la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Sarmiento se encuentra en constante comunicación con la Secretaría Electoral Permanente de la Provincia del Chubut;
- Que, en virtud de ello, es que la Junta Municipal Electoral de la ciudad de Sarmiento ha realizado múltiples consultas a la Secretaría Electoral Permanente, a efectos de que la misma preste asistencia y la colaboración al acto eleccionario a realizarse en la ciudad de Sarmiento;
- Que, conforme se desprende de la comunicación cursada por la Secretaría Electoral Permanente, el mencionado organismo podrá colaborar y asistir a la Junta Electoral de la Ciudad de Sarmiento, de manera tanto material como institucional a partir del día 30 de octubre de 2025, considerando factible la realización de la elección el día 2 de noviembre conforme las propias palabras del Secretario Permanente en su nota;

- Que, atento a lo expuesto ut supra, es dable declarar la próxima elección como extraordinaria en los términos del Art. 202 de la COM;

- Que, en función de ello, es menester instruir al Poder Ejecutivo Municipal, quien conforme lo edictado por nuestra Carta Magna resulta ser quien se encuentra embestido de la competencia originaria;

- Que, no existe impedimento alguno para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: ADHERIR, a lo expresado por la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Sarmiento -ingresada por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante de Sarmiento bajo Expte. N° 796/2025. -

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, que el llamado a elecciones legislativas a realizarse el año 2025, para el período 2025-2029, tenga el carácter de EXTRAORDINARIA en los términos del Artículo 202 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Sarmiento. -

ARTÍCULO 3°: SUGERIR, al Poder Ejecutivo Municipal efectué las modificaciones necesarias a la convocatoria a elecciones legislativas efectuada por Resolución Nro. 601/2025, a efectos de que el llamado se ajuste a las recomendaciones de la Secretaria Electoral Permanente de la Provincia del Chubut, siendo la fecha sugerida el día 02 de noviembre del corriente año, fecha que fuera informada a este Concejo Deliberante por la junta Electoral Municipal. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 643/25

VISTO:

Los Expedientes Municipales N° 3274/25, 3490/25, 3600/25, 3866/25, 4272/25, 4348/25, 4347/25, 4570/25 suscriptos por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de ayuda social urgentes presentadas por vecinos de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, en los expedientes antes mencionados, solicita se emitan vales correspondientes en virtud de la intervención del área;

Que en dichos expedientes consta la evaluación socioeconómica de ocho (8) familias de distintos barrios de la ciudad, habiéndose acreditado en cada caso la situación de vulnerabilidad y la necesidad de asistencia material para refacciones habitacionales urgentes;

Que se han solicitado elementos de ferretería destinados al reacondicionamiento y refacción de viviendas;

Que los informes técnicos del área social recomiendan el otorgamiento de la ayuda solicitada para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para los grupos familiares afectados;

Que es un deber y una responsabilidad del Estado Municipal atender las situaciones de vulnerabilidad social y garantizar condiciones de vida dignas para todos los habitantes de Sarmiento;

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

R E S U E L V E

Artículo 1º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a emitir el pago correspondiente por la adquisición de los materiales detallados en los expedientes de referencia, destinados a los beneficiarios cuyas situaciones de necesidad han sido debidamente acreditadas por el área de Desarrollo Social previa conformidad sobre la recepción de los bienes.

Artículo 2º: AUTORÍZASE el pago de las facturas que resulten de las compras autorizadas en el Artículo 1º, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS

SETENTA CON 00/100, (\$1.657.770) a favor de CASA GOTTHARDT Cuit N° 23-14616328-9, el cual será imputado a la Partida Presupuestaria de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: La entrega de los materiales a los beneficiarios será coordinada y fiscalizada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual labrará las actas de recepción correspondientes con los titulares de cada beneficio.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 644/25

VISTO:

Los Expedientes Municipales N° 4748/25 y 5266/25 suscriptos por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de ayuda social urgentes presentadas por vecinos de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, en los expedientes antes mencionados, solicita se emitan vales correspondientes en virtud de la intervención del área;

Que en dichos expedientes consta la evaluación socioeconómica de las familias habiéndose acreditado en cada caso la situación de vulnerabilidad y la necesidad de asistencia material para refacciones habitacionales urgentes;

Que se han solicitado elementos de ferretería destinados al reacondicionamiento y refacción de viviendas;

Que los informes técnicos del área social recomiendan el otorgamiento de la ayuda solicitada para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para los grupos familiares afectados;

Que es un deber y una responsabilidad del Estado Municipal atender las situaciones de vulnerabilidad social y garantizar condiciones de vida dignas para todos los habitantes de Sarmiento;

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

R E S U E L V E

Artículo 1º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a emitir el pago correspondiente por la adquisición de los materiales detallados en los expedientes de referencia, destinados a los beneficiarios cuyas situaciones de necesidad han sido debidamente acreditadas por el área de Desarrollo Social previa conformidad sobre la recepción de los bienes.

Artículo 2º: AUTORÍZASE el pago de la factura que resulte de las compras autorizadas en el Artículo 1º, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100, (\$851.600.00) a favor de CASA GOTTHARDT Cuit N° 23-14616328-9, el cual será imputado a la Partida Presupuestaria de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: La entrega de los materiales a los beneficiarios será coordinada y fiscalizada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual labrará las actas de recepción correspondientes con los titulares de cada beneficio.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 645/25

El Expediente N° 073/2014 letra "P" a nombre de PICHUN OSCAR FABIAN CUIT N° 20-17178435-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "VALUMA" y se encontraba ubicado en BARRIO 55 VIVIENDAS CASA N° 39 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 857/2022 con fecha 23/09/2022, bajo el número de Ingresos Brutos 2905.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 6799/2025, el Señor Pichun solicita la baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios. -

Que el Señor Pichun adjunta exposición policial, donde expresa el extravío del certificado de habilitación comercial. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja

comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PICHUN OSCAR FABIAN CUIT N° 20-17178435-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "VALUMA" y se encontraba ubicado en BARRIO 55 VIVIENDAS CASA N° 39 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 646/25

VISTO:

El Expte. 100/2017 letra "C" a nombre de CAMARGO IÑURRITA MARIA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-36393252-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTA) que gira bajo la denominación de "M2" y se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1054 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que mediante F. 007/C expte mesa de entrada 6828/2025, solicita cambio de domicilio.-

Que la Señora Camargo Iñurrita adjunta Título de Arquitecta, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los

respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO en Nuestros Registros Municipales a nombre de CAMARGO IÑURRITA MARIA ESTEFANIA C.U.I.T. N° 27-36393252-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTA) que girará bajo la denominación de "M2" se encuentra ubicado en SARMIENTO N° 1054 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 647/25

VISTO:

El Expte. 108/2025 letra "R" a nombre de REPETTO GABRIELA FLORENCIA C.U.I.T. N° 27-43419046-6 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que gira bajo la denominación de "GABRIELA FLORENCIA REPETTO" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 325 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Repetto adjunta Título de Abogado otorgado por la Universidad Católica de las Misiones. -

Que la Señora Repetto adjunta matrícula N° 5810, otorgada por la Secretaria de Salud, Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 046/24) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de REPETTO GABRIELA FLORENCIA C.U.I.T. N° 27-43419046-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "GABRIELA FLORENCIA REPETTO" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 325 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 648/25

El Expediente N° 073/2018 letra "R" a nombre de RAMIRES CHAVARRIA ELSA CUIT N° 23-94132405-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que giraba bajo la denominación de "GAIMAN" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 297/2025 con fecha 04 de Abril de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3537.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 6611/2025, la Señora Remires Chavarría solicita la baja para su actividad comercial de Despensa y Verdulería. -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RAMIRES CHAVARRIA ELSA CUIT N° 23-94132405-4 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que giraba bajo la denominación comercial de "GAIMAN" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 649/25

El Expediente N° 089/2025 letra "H" a nombre de HUECHE AGUSTIN ELISEO CUIT N° 20-23791495-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para

su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (PLOMERIA – GAS) que giraba bajo la denominación de "AGUSTIN" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 1236 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 576/2025 con fecha 07 de AGOSTO de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 3224.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 6643/2025, el señor Hueche solicita la baja para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (PLOMERIA – GAS). -

Que, según Ordenanza N° 46/24, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HUECHE AGUSTIN ELISEO CUIT N° 20-23791495-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (PLOMERIA – GAS) que giraba bajo la denominación comercial de "AGUSTIN" y se encontraba ubicado en AMEGHINO N° 1236 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 650/25

VISTO:

El Expediente N° 106/2025 letra "M" a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO PGO-513) que girara bajo la denominación de "VYV" y se encontrará

ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 11 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Muñoz mediante F.004/c, expte mesa de entrada n° 6610/2025 - solicita Habilitacion comercial .-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante Planilla de Inspeccion de GUM se realiza inspección y se constata el buen estado de vehiculo y documentación en regla.-

Que el vehiculo inspeccionado Ford Cargo 915E posee año de fabricación 2021, dominio PGO-513 .-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-22930216-8 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO PGO-513) que girara bajo la denominación de "VYV" se encontrará ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 11 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 651/25

VISTO:

El Expediente N° 107/2025 letra "M" a nombre de MESA SATURNINO C.U.I.T. N° 20-26442040-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (TRABAJOS VARIOS - SERVICIOS DE SOLDADURA) que girará bajo la denominación de "SMG" y se encontrará ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 40 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Mesa, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (trabajos varios - servicios de soldadura). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA SATURNINO C.U.I.T. N° 20-26442040-8 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (TRABAJOS VARIOS - SERVICIOS DE SOLDADURA) que girará bajo la denominación de "SMG" se encontrará ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 40 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 652/25

VISTO:

El Expediente N° 029/2025 letra "F" a nombre de FANJUL JUAN IGNACIO C.U.I.T. N° 20-37347523-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULOS, CUATRICICLOS Y/O UTV USADOS Y NUEVOS que girará bajo la denominación de "FANJUL AUTOMOTORES" y se encontrará ubicado en SARMIENTO N° 850 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009344 de fecha 12/03/2025 los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local cuenta con portón doble hoja en ingreso, el salón se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; el baño se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; posee un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia; cuenta con cuatro matafuegos tipo ABC uno de 5 kg. con fecha de vencimiento 10/25 y tres de 10 kg. con fecha de vencimiento 03/26. La oficina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de ingreso con apertura hacia interior, la misma cuenta con piso cerámico con paredes pintadas, asimismo posee escritorio, computadora y sillón. La playa de estacionamiento se encontró con ripio y cemento. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro que explota: Compra Venta y Consignación de automotores, moto vehículos, cuadriciclos y/o UTV usados y nuevos. -

Que el Señor Fanjul posee Contrato de Locación Comercial por el término de dos años, a partir del día 01 de Enero de 2025, de modo que vencerá indefectiblemente el día 31 de Enero de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FANJUL JUAN IGNACIO C.U.I.T. N° 20-37347523-9 para su actividad comercial de COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULOS, CUATRICICLOS Y/O UTV USADOS Y NUEVOS que girará bajo la denominación de "FANJUL AUTOMOTORES" se encontrará ubicado en SARMIENTO N° 850 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 653/25

VISTO:

El Expediente N° 096/2025 letra "L" a nombre de LLANCAFIL WILLIAMS MARIANGELES JIMENA C.U.I.T. N° 27-32893076-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y FIAMBREERIA que girara bajo la denominación de "PORCKO PIECK" y se encontrara ubicado en ESPAÑA N° 305 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante F.001/C de fecha 23/06/2025, la Señora Llancafil solicita Habilitación Comercial. -

Que mediante Actas de Inspección N° 009051/009052 de fecha 25/07/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata que el local posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/26. El sector despensa cuenta con tres heladeras exhibidoras; dos estanterías de aluminio; dos estanterías de snaks; panera. Sector fiambrería cuenta con una pared azulejada; bacha simple de acero inoxidable con agua fría y caliente.; una mesa de trabajo revestida de cerámica; una heladera exhibidora de fiambres; una cortadora de fiambre; una balanza; un freezer chico; un mostrador. El local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior y un baño en buenas condiciones. Presenta Libreta Sanitaria N° 4390 a nombre del titular con vencimiento 27/11/2025. Por lo antes expuesto se da lugar a la habilitación comercial. Rubro que explota: Despensa y Fiambrería. -

Que la Señora Llancafil posee Contrato de locación de Inmueble por el plazo de vigencia de la locación será de treinta y seis meses, el mismo se inicia con fecha 10 del mes de Junio del año 2025, por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho e indefectiblemente el día 10 de Junio del Año 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LLANCAFIL WILLIAMS MARIANGELES JIMENA C.U.I.T. N° 27-32893706-0 para su actividad comercial de DESPENSA Y FIAMBRERIA que girará bajo la denominación de "PORCKO PIECK" se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 305 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 654/25

VISTO:

El Expediente N° 131/2022 letra "R" a nombre de RUA NATHALIA DANIELA LUCILA C.U.I.T. N° 27-29007294-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REGALERIA - MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "MODA SHOP SARMIENTO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 348 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009458 de fecha 26/06/2025, el inspector de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con puerta de ingreso hacia el exterior; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia; un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 07/2025. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento. El salón comercial se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Regalería - Marroquinería.-

Que la Señora Rua posee Contrato de locación de inmueble comercial a partir del 01 de Junio de 2025, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31 de Mayo de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RUA NATHALIA DANIELA LUCILA C.U.I.T. Nº 27-29007294-3 para su actividad comercial REGALERIA - MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "MODA SHOP SARMIENTO" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 348 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 655/25

VISTO:

El Expediente Nº 053/2013 letra "B" a nombre de BOONSTRA ESTER LILIANA C.U.I.T. Nº 27-14713894-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AF423ZG) que girara bajo la denominación de "LA SUREÑA" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO Nº 298 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante expte. mesa de entrada nº 3114/2025, la Señora Boonstra solicita rehabilitación comercial del transporte de sustancias alimenticias.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Boonstra mediante Exp.de mesa de entrada Nº 3114/2025 adjunta PLANILLA DE INSPECCION DE GUARDIA URBANA MUNICIPAL, sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado tipo furgón, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 311 CDI STREET FURGON 3250 posee año de fabricación 2022.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 008961 de fecha 24/04/2025; el Departamento de Bromatología constata que el Transporte de Sustancias Alimenticias (DOMINIO AF423ZG), a nombre de Boonstra Lilina Ester, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 311 al momento de la inspección se encontró en buena condiciones de higiene (interior), buen estado en exterior (chapa y pintura). Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; el vehiculo posee un matafuego; tipo ABC de 2,5 con vencimiento 04/2026. Presenta Libreta Sanitaria Nº 3840 a nombre de LAVIA Eduardo con vencimiento 05/09/2025. Presenta comprobante de desinfección del T.S.A el cual se debe realizar bimestral. Por lo antes expuesto es opinión favorable dar lugar a Rehabilitacion Comercial, rubro a explotar: Transporte de Sustancias Alimenticias, otorgándose cat. 3 (atémico - hermético) - código P (productos de panificado, pan y sus derivados).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOONSTRA ESTER LILIANA C.U.I.T. Nº 27-14713894-1 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AF423ZG) que girara bajo la denominación de "LA SUREÑA" se encuentra ubicado en PERITO MORENO Nº 298 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 656/25

VISTO:

El Expediente N° 190/2021 letra "G" a nombre de GUERRA PATRICIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-24880868-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OTQ-834) que gira bajo la denominación de "PATO" y se encuentra ubicado en MARGARITA WILLIAMS CASA N° 81 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Guerra solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 6806/2025 Rehabilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora Guerra, adjunta planilla de Inspeccion de G.U.M, de fecha 27/08/2025 sin observaciones del vehiculo Renault Clio Mio Sedan 5 puertas año de fabricación 2015, dominio OTQ-834 .-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GUERRA PATRICIA ALEJANDRA C.U.I.T N° 27-24880868-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OTQ-834) que gira bajo la denominación de "PATO" se encuentra ubicado en MARGARITA WILLIAMS CASA N° 81 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 657/25

VISTO:

El Expediente N° 098/2023 letra "F" a nombre de FERNANDEZ ANTONELLA GISEL C.U.I.T. N° 27-41475850-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO para su actividad de VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR - REGALERIA que gira bajo la denominación de "ALELI" y se encuentra ubicado en GRAL. ROCA N° 490 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009516 de fecha 21/08/2025, la Dirección de Comercio constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vencimiento de carga 08/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; un depósito en buenas condiciones de orden e higiene. El sector regalería cuenta con dos estanterías amuradas a la pared; tres estanterías de metal. Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial y anexo de rubro. Rubros que explota: Venta de artículos para el hogar y Regalería.-

Que la Señora Fernández posee Contrato de Locación Inmobiliaria con destino Comercial por un plazo de tres años; comenzando el día 01 de Julio de 2023 y finalizara el día 30 de Junio de 2026.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FERNANDEZ ANTONELLA GISEL C.U.I.T. N° 27-41475850-4 para su actividad comercial de VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR - REGALERIA que gira bajo la denominación de "ALELI" se encuentra ubicado en GRAL. ROCA N° 490 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 658/25

VISTO:

El Expediente N° 046/2016 letra "C" a nombre de CASNER VERONA JASMIN AYELEN C.U.I.T. N° 27-40207981-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE TELEFONIA CELULAR - REGALERIA que gira bajo la denominación de "ACCESORIOS POUR TOI" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 789 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009518 de fecha 26/08/2025, Los inspectores de la Dirección de Comercio constatan que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; Cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/26; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El baño se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; Por lo antes expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota: Venta de telefonía celular - Regalería.-

Que la Señora Casner posee Contrato de Locación de Inmueble desde 01 de Junio de 2023 y hasta 01 de Junio de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASNER VERONA JASMIN AYELEN C.U.I.T. N° 27-40207981-4 para su actividad comercial de VENTA DE TELEFONIA CELULAR - REGALERIA que gira bajo la denominación de "ACCESORIOS POUR TOI" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 789 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 659/25

VISTO:

El Expediente N° 179/2021 letra "F" a nombre de FLORES ALBERTINA JANET C.U.I.T. N° 27-35604121-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AA777IN) que gira bajo la denominación de "VIK" se encuentra ubicado en GUARNICION MILITAR CASA N° 34 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 6699/2025, ha solicitado Rehabilitación Comercial, presentando la documentación correspondiente del dominio AA777IN.-

Que la Señora Flores, adjunta planilla de Inspeccion de G.U.M, ha cumplimentado los requisitos establecidos según Planilla de Inspeccion de Guardia Urbana.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FLORES ALBERTINA JANET C.U.I.T. N° 27- para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO AA777IN) que gira bajo la denominación de "VIK" se encuentra ubicado en GUARNICION MILITAR CASA N° 34 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 660/25

VISTO:

El Expediente N° 036/2013 letra "E" a nombre de ESTEVEZ CARLOS C.U.I.T. N° 20-12617670-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (ESTETICA DEL AUTOMOTOR) que gira bajo la denominación de "CARLOS ESTEVEZ" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 574 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Estevez, solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (estética del automotor). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ESTEVEZ CARLOS C.U.I.T. N° 20-12617670-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ESTETICA DEL AUTOMOTOR) que gira bajo la denominación de "CARLOS ESTEVEZ" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 574 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 661/25

VISTO:

El Expediente N° 086/2018 letra "C" a nombre de CRUZ RAMOS HERMINIA C.U.I.T. N° 27-95419663-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA - VERDULERIA - VENTA DE TELEFONIA (ACCESORIOS) que gira bajo la denominación de "25 DE MAYO" y se encontrara ubicado en 25 DE MAYO N° 547 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará

certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Acta de Inspección N° 009515 de fecha 21/08/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia el interior. Cuenta con un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento; un matafuego de 10 Kg. Tipo ABC con vto de carga 08/2025; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos vigentes; cuenta con una salida de emergencia sin barral antipánico con cartelería de contingencia. El salón se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta libreta sanitaria a nombre de titular N° 3054 con vto 13/02/2026. Por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial. Rubros que explota: Despensa - Verdulería - Venta de telefonía celular. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRUZ RAMOS HERMINIA C.U.I.T. N° 27-95419663-6 para su actividad comercial de DESPENSA - VERDULERIA - VENTA DE TELEFONIA CELULAR (ACCESORIOS) que gira bajo la denominación de "25 DE MAYO" se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 547 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 04 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 662/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 017/25, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con el "PLAN DE FACILIDADES TRIBUTARIAS 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N° 017/25, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con el "PLAN DE FACILIDADES TRIBUTARIAS 2025". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 05 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 663/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 020/25, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone

promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N°
020/25, sancionada por el Concejo Deliberante
de Sarmiento. -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y
CUMPLIDO ARCHIVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 05 de septiembre del año 2025.-**